

de almejas en la zona marítimo-terrestre de la ría del Mogro, Distrito Marítimo de Requejada, señalado como parcela H, con superficie de 60.000 metros cuadrados, y con arreglo a los planos y proyecto que corren unidos al expediente número 8.589 de la Dirección General de Pesca Marítima.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previo informe de la Asejería Jurídica de la Marina Mercante, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente concesión administrativa, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La concesión se otorga por un periodo de diez años prorrogables a petición del interesado. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de 60.000 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden ministerial y deberán quedar finalizadas en el plazo de dos años.

Segunda.—Por el titular de la concesión se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros no pudiéndose tampoco arrendar, cuidar de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

Tercera.—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

Cuarta.—Esta concesión caducará, previa formación del expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

Quinta.—Esta concesión queda supeditada a la fijación del canon de ocupación que en su día será fijado por el Ministerio de Hacienda.

Sexta.—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91) que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera, y al Decreto de 23 de julio de 1964, sobre calidad y salubridad de los moluscos.

Séptima.—Por el titular de la concesión se justificará el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

22838

*ORDEN de 24 de julio de 1974 por la que se autoriza a doña Carmen Nieto Pérez la instalación de un parque de cultivo de almejas en la zona marítimo-terrestre de la ría del Mogro, Distrito Marítimo de Requejada*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado a instancia de doña Carmen Nieto Pérez, en el que solicita la oportuna concesión administrativa para instalar un parque de cultivo de almejas en la zona marítimo-terrestre de la ría del Mogro, Distrito Marítimo de Requejada, señalado como parcela C, con superficie de 60.000 metros cuadrados, y con arreglo a los planos y proyecto que corren unidos al expediente número 8.601 de la Dirección General de Pesca Marítima.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previo informe de la Asejería Jurídica de la Marina Mercante, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente concesión administrativa, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La concesión se otorga por un periodo de diez años prorrogables a petición del interesado. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de 60.000 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden ministerial y deberán quedar finalizadas en el plazo de dos años.

Segunda.—Por el titular de la concesión se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado, y no se podrá destinar la instalación ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros no pudiéndose tampoco arrendar, cuidar de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

Tercera.—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

Cuarta.—Esta concesión caducará, previa formación del expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970

(«Boletín Oficial del Estado» número 91) o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

Quinta.—Esta concesión queda supeditada a la fijación del canon de ocupación que en su día será fijado por el Ministerio de Hacienda.

Sexta.—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91) que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera, y al Decreto de 23 de julio de 1964, sobre calidad y salubridad de los moluscos.

Séptima.—Por el titular de la concesión se justificará el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

22839

*ORDEN de 30 de septiembre de 1974 por la que se autoriza el cambio de dominio de un parque de cultivo de moluscos a favor de doña Magdalena Mittelbrunn Rico y don José Manuel, doña Amelia María, don Carlos y don Jaime Ponte Mittelbrunn.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio mortis causa por fallecimiento de don José Ponte Ferreiro, concesionario de un parque de cultivo de moluscos en la ría de Casarriñas—Arenal Grande de Leis—, otorgado por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 3/55), en el que doña Magdalena Mittelbrunn Rico solicita pase a su nombre y al de sus hijos don José Manuel, doña Amelia, don Carlos y con Jaime Ponte Mittelbrunn la concesión del referido parque de cultivo de moluscos.

Considerando que en la tramitación del expediente instruido al efecto se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, han sido acreditados los derechos de los solicitantes mediante documentación al efecto.

Este Ministerio, visto los informes obrantes en el expediente y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios pro indiviso del mencionado parque de cultivo a doña Magdalena Mittelbrunn Rico y don José Manuel, doña Amelia María, don Carlos y con Jaime Ponte Mittelbrunn, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

Los titulares de la concesión se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

22840

*ORDEN de 30 de septiembre de 1974 por la que se autorizan las concesiones para instalar viveros de cultivo de ostras en los emplazamientos que se indican.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de ostras en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75) que al frente de cada uno se indican, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que dispone el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando las correspondientes concesiones administrativas en las condiciones siguientes:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogadas a petición del interesado, y podrán ser caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al efecto.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y

serán fondeados precisamente en los emplazamientos que se indican en la relación adjunta.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas concesiones por causas de utilidad pública sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 364) y 23 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 398), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—Por cada uno de los concesionarios deberá justificarse el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

#### Relación de referencia

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 1».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 1 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 2».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 2 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 3».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 3 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 4».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 4 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 5».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 5 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 6».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 6 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 7».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 7 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 8».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 8 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 9».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 9 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 10».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 10 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 11».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 11 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 12».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 12 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 13».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 13 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 14».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 14 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 15».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 15 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 16».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 16 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 17».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 17 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 18».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 18 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 19».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 19 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 20».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 20 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 21».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 21 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 22».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 22 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 23».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 23 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 24».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 24 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 25».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 25 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 26».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 26 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 27».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 27 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 28».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 28 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 29».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 29 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 30».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 30 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 31».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 31 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 32».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 32 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 33».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 33 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 34».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 34 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 35».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 35 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 36».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 36 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 37».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 37 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 38».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 38 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 39».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 38 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 40».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 40 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 41».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 41 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 42».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 42 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 43».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 43 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 44».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 44 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 45».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 45 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 46».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 46 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 47».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 47 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 48».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 48 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 49».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 49 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 50».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 50 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 51».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 51 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 52».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 52 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 53».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 53 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 54».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 54 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 55».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 55 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 56».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 56 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 57».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 57 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 58».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 58 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 59».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 59.

Concesionario: Don Mariano Evaristo Otero González.  
Vivero denominado: «Ostregalfondo número 60».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 60 del polígono Camariñas «B».

Concesionario: Don Eleuterio José López Martínez.  
Vivero denominado: «Carmen».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 17 del polígono Camariñas «A».

Concesionario: Don Eleuterio José López Martínez.  
Vivero denominado: «Rosario».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 25 del polígono Camariñas «A».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

22841

ORDEN de 7 de octubre de 1974 por la que se autoriza el cambio de dominio de la mitad de un parque de cultivo de moluscos a favor de doña María López Iglesias y don Arturo Pía López.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio «mortis causa», instruido a instancia de doña María López Iglesias, en la que solicita pase a su nombre y al de su hijo don Arturo Pía López la mitad del parque de cultivo de moluscos otorgado a su difunto esposo, don Arturo Pía Pelguez, por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 299), conjuntamente con don Leonardo Rodríguez Pérez. Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos,

Este Ministerio, vistos los informes obrantes en el expediente lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueros, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia declarar concesionarios pro indiviso de la mitad del mencionado parque de cultivo a doña María López Iglesias y don Arturo Pía López, conjuntamente, con don Leonardo Rodríguez Pérez, concesionario de la otra mitad.

Los nuevos titulares de la concesión se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

22842

ORDEN de 7 de octubre de 1974 por la que se autorizan concesiones administrativas para instalar viveros de cultivos de ostras en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75) a los señores que se indican.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de ostras en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75) que al frente de cada uno se indican y cumplidos en dichos expedientes los trámites que dispone el Decreto de 20 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando las correspondientes concesiones administrativas en las condiciones siguientes:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogadas a petición del interesado, y podrán ser caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al efecto.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán financiados precisamente en los emplazamientos que se indican en la relación adjunta.